compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1235339623	JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	MZ 22 TO G AP 404 - NANDO MARIN	5741782	jhoryed99@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-09	2025-09	I	04/11/2025	90781423	$608.700	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estornado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1235339623	MARTINEZ RODRIGUEZ JHORYED KARINA	57	0			N																	25-14	2.061.212	329.800	0	0	0	0	EPSIC1	2.061.212	257.700	14-25	2.061.212	1	10.800		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación Bancaria

Martes, 25 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1235339623, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	52450304786	2023-03-21	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.235.339.623**

MARTINEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

JHORYED KARINA

NOMBRES

Jhoryed Martinez

FIRMA





INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1999**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

22-AGO-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1200150-00949494-F-1235339623-20171026 **0058**257225A 1 49077631

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147650656

(415)7707212489984(8020) 000014114765065 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 3 5 3 3 9 6 2 3	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 3 5 3 3 9 6 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	RODRIGUEZ	JHORYED	KARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 22 TO G AP 404 BRR NANDO MARIN

42. Correo electrónico jhoryed99@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 1	3 1 8 7 5 7 4 1 5 3	3 1 3 7 8 9 9 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 0 1 2 1 2	5 6 1 1	2 0 1 9 0 5 1 5	8 2 9 9 / 4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ RODRIGUEZ JHORYED KARINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO ANUAL EXIGIDO A LOS CONTRATISTAS QUE COBREN RENTAS DE TRABAJO Y DEPURACION DE LA BASE PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE.

Valledupar, 30 de septiembre de 2025

Señor.
ZARWAWIKO TORRES TORRES
Representante legal.
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
NIT: 901.632.088-8
Dirección: Cra 9 N° 3 – 69, Barrio los Campanos, Casa Indígena de Valledupar.
Ciudad.

ASUNTO: Certificación juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por dependientes.

Yo, **JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 1.235.339.623 de Valledupar**;** bajo Juramento de Gravedad hago constar que en la prestación de mis servicios personales **en el marco del contrato N° 001 de 2025;** suscrito con **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT**" no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.

Por lo tanto, solicito que se me aplique la tabla de tarifa de retención en la fuente, de que trata el Articulo 383 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Reforma Tributaria Estructural).

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los días 30 del mes septiembre de 2025.

Cordialmente:



JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

EGRESOS 2026

No 85

				Fecha pago	Forma de pago
Pagado a	JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ				
NIT	1.235.339.623-9	**Teléfono**	(601) 0000000	2026-02-13	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY
Dirección	MZA 22 TO G AP 404 NANDO MARIN	**Ciudad**	Valledupar - Colombia		

El valor de **Dos millones quinientos mil pesos m/cte** 2,500,000.00

				Concepto	Valor
Abono	DS-2985	Cuota 1	27/12/2025		2,500,000.00
				Total COP	2,500,000.00

Observaciones:

PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE OCTUBRE EN EL MARCO DEL CONVENIO 1619 DE 2025

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2026/02/01	2026/02/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	12002656
Fecha de Emisión	2026/02/13
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2026/02/13
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1235339623

Beneficiario	JHORYED KARINA MARTINEZ
Valor a Pagar	$2,500,000.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	52450304786
Tipo Pago	NOMINA
Información Adicional	SEPTIEMBRE
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

Banco de Bogotá

WWW.BANCODEBOGOTA.COM

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2026/02/01	2026/02/17
Estado		
Todos		

Usuario Aprueba/Rechaza	N/A
Código de Error	N/A
Descripción de Código de Error	N/A

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

DOCUMENTO SOPORTE POR COMPRAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. DSD 2985

Proveedor	JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ		
Nit	1.235.339.623-9	**Teléfono**	(601) 0000000
Dirección	MZA 22 TO G AP 404 NANDO MARIN	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-12-27	2025-12-27

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CANCELA OPS DEL MES DE OCTUBRE CÓMO DELEGADA TÉCNICA DEL PUEBLO KAMKUAMO EN LA EJECUCIÓN DEL COA 1619 ENTRE MINCULTURA Y LA CIT	1.00	2,500,000.00	0 %	0.00	2,500,000.00

Valor en Letras:
Dos millones quinientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-12-27 por $ 2,500,000.00

Total Bruto	2,500,000.00
Total a Pagar	2,500,000.00

Observaciones:
CANCELA OPS DEL MES DE OCTUBRE CÓMO DELEGADA TÉCNICA DEL PUEBLO KAMKUAMO EN LA EJECUCIÓN DEL COA 1619 ENTRE MINCULTURA Y LA CIT

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764102601355 aprobado en 20251203 prefijo DSD desde el número 2501 al 5000 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

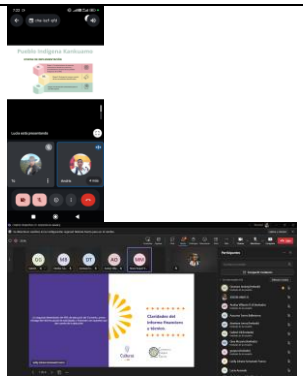
CUDS: 8f155ff8ba9da6db6f2c55a234e1de9e56bfa4ff2761d1aa4dd27d679a09f5ecaf5af3b328dae5788668b09e5c7d5b1f

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-4

Informe de actividades No. 4

NÚMERO DEL CONVENIO	1619 del 2025
OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
CONTRATO No.:	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 001- 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como **DELEGADO TECNICA DEL PUEBLO KAMKUAMO**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**
CEDULA Y EXPEDICIÓN:	1.235.339.623 de Valledupar (Cesar)
Vigencia del contrato	1 de Julio – 31 octubre del 2025
Valor del contrato:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)**
Valor acta de pago:	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000 M/CTE.)**
PERIODO: (Relacionar el periodo correspondiente al pago)	1 de octubre- 31 de octubre
PRESENTADO A:	Confederación indígena Tayrona - CIT

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
1.	Diseñar, entregar y cumplir con el plan y cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del convenio para la implementación de acciones de acuerdo a los objetivos del convenio, las orientaciones del delegado político, y la articulación con las comunidades.	En este periodo se apoya técnicamente la planeación y desarrollo del encuentro del equipo para la planeación del encuentro de intercambio del Pueblo Kankuamo.	
2.	Asistir técnicamente al delegado político en el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa.	Se asiste a nivel técnico el desarrollo de documentos soportes de las actividades desarrolladas a la fecha. Encuentros de dialogo con las autoridades de las comunidades priorizadas la Mina, Mojao, los Haticos, Atanquez, Makumaque, Los Laureles y Ramalito. Los días 11 y 12 de octubre se realiza el encuentro de intercambio del pueblo kankuamo.	Soportes de actas y asistencias de los encuentros en la carpeta del drive del convenio. 
3.	Acompañar, participar y orientar los espacios de diálogo en los espacios de fortalecimiento con el fin de recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio.	Se acompaña, participa y orientan los espacios de diálogos para la recolección de la información que aporte a la elaboración de productos del convenio, en las actividades desarrolladas en este periodo.	Carpeta drive del convenio
4.	Recopilar los soportes requeridos para la evidencia de implementación de las	Se recopilan los soportes de las actividades desarrolladas	Carpeta drive del convenio

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
	acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa: listados de asistencia, actas, registro fotográfico, informes, y demás instrumentos de recolección de información que se incluya en la metodología para el desarrollo de actividades.	en este periodo y se entregan los tiempos requeridos.	
5.	Presentar una memoria final de ejecución del total de las actividades desarrolladas para la consolidación del tercer producto, como aporte para la consolidación de las evidencias de la implementación del Programa en el marco del acuerdo IM-165.	Se avanza en el aporte de insumos al documento memoria final del desarrollo del programa.	Carpetra drive del convenio
6.	Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Se asiste de manera puntual a los encuentros convocados o solicitudes realizadas. Encuentro del equipo de juventudes del CTC sobre el informe del avance de las actividades del convenio 1619. Encuentro via zoom con el comité operativo del CTC con el Ministerio de Culturas, para la socialización de actividades del convenio 1619	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
7.	Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.	Se ha salvaguardado la información producto del convenio.	No se reporta evidencia
8.	Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios.	Se ha mantenido confidencialidad respecto a la información del convenio durante la prestación de los servicios.	No se reporta evidencia
9.	Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados por la CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato.	Hasta el momento no se a solicitado ni usado materiales y equipos de la CIT.	No se reporta evidencia
10.	Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en la prestación de los servicios.	Durante la presentación de los servicios se ha llevado un correcto respeto por la cultura, usos, costumbres normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas.	No se reporta evidencia
11.	Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera legal y ética	En este periodo se mantiene una conversación directa y concertación constante con las autoridades para el desarrollo de cada una de las etapas y fases del programa.	
12.	Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier	Hasta la fecha de presentación de este informe no se presenta incumplimiento alguno de la prestación de los servicios.	No se reporta evidencia

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
	incumplimiento de la prestación de los servicios		
13.	Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato	Se devuelve toda la información requerida.	No se reporta evidencia
14.	Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las leyes de protección de datos personales vigentes.	Se ha cumplido con lo requerido.	No se reporta evidencia
15.	Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago.	Se ha cumplido con el pago de aportes en el periodo informado.	Se adjunta el documento de planilla pagada.
16.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización.	Hasta el momento no se ha presentado ninguna situación indebida.	No se reporta evidencia
17.	Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera.	No se ha llevado acabo alguna actividad hasta el momento.	No se reporta evidencia

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**

No.	**ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME**
1.	Cuenta de cobro
2.	Planilla de seguridad social
3.	Certificación bancaria
4.	Fotocopia de la cedula
5.	Rut actualizado
6.	Certificado de retención
REVISIÓN	

Supervisor: _____ Firma: jamioy Fecha: _____

Observaciones:	Revisado y aprobado por: Gunnara Jamioy Izquierdo noviembre del 2025

Recomendación: ☐ Aprobar ☐ Rectificar ☐ Rechazar

Presentado por:

Firma: Jhoryed Martinez

NOMBRE: **JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**

CEDULA: 1235339623 de VALLEDUPAR

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
NIT: 901.632.088-8
Direccion: Cr 57 No. 4 A 08 BOGOTA D.C.
Cel: 3504982748 Email: cit.indigena@gmail.com

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR ARTÍCULO 1.6.1.4.12 DECRETO 358 DEL 05 DE MARZO DE 2020

FECHA		
2025	10	31

CONSECUTIVO	
FSDS	Cuenta de cobro 004

NOMBRE /RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	
	JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ
NIT/C.C.	1.235.339.623
DIRECCION:	Manzana 22 Torre G Apt 404 - Nando Marin
TELEFONO:	3187574153

CONCEPTO / DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
CIT- OPS- MINCUL 1619 - 001- 2025 Contrato de Prestación de servicios profesionales como **DELEGADA TÉCNICA DEL PUEBLO KAMKUAMO**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA.	1	2.500.000	2.500.000
VALOR TOTAL A PAGAR			**2.500.000**
VALOR EN LETRAS	**DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS**		

FAVOR HACER EL PAGO A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA

BANCO:	BANCOLOMBIA		
CUENTA N.:	524-503047-86	**TIPO DE CUENTA:**	AHORRO

FIRMA DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR:	APROBADO POR:

Este es un documento soporte en adquisiciones efactuadas a no obligados a facturar
Resolucion de la Dian, Autorizacion Numero 18764027047843

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1235339623	JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	MZ 22 TO G AP 404 - NANDO MARIN	5741782	jhoryed99@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	22/10/2025	90781697	$637.800	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSIC1	DUSAKAWI EPS	824001398-1	257.700	0		0		0	0	0	0	257.700	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	329.800	0	0	0	0	0	0		329.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-25	Riesgos prof Colmena	800226175-3	50.300				50.300	0	0	50.300			503	50.300	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	257.700	257.700
Pensión	1	329.800	329.800
Riesgos Laborales	1	50.300	50.300
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	637.800	637.800

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1235339623	JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ	MZ 22 TO G AP 404 - NANDO MARIN	5741782	jhoryed99@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-10	2025-10	I	22/10/2025	90781697	$637.800	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1235339623 | MARTINEZ RODRIGUEZ JHORYED KARINA | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 2.061.212 | 329.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPSIC1 | 2.061.212 | 257.700 | 14-25 | 2.061.212 | 3 | 50.300 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación Bancaria

Martes, 25 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ identificado(a) con CC 1235339623, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	52450304786	2023-03-21	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.235.339.623**

MARTINEZ RODRIGUEZ

APELLIDOS

JHORYED KARINA

NOMBRES

Jhoryed Martinez

FIRMA





INDICE IZQUIERDO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1999**

VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

22-AGO-2017 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1200150-00949494-F-1235339623-20171026 **0058**257225A 1 49077631

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141147650656

(415)7707212489984(8020) 000014114765065 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 2 3 5 3 3 9 6 2 3	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 3 5 3 3 9 6 2 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MARTINEZ	RODRIGUEZ	JHORYED	KARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1

41. Dirección principal
MZ 22 TO G AP 404 BRR NANDO MARIN

42. Correo electrónico jhoryed99@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 0 0 0 0 1	3 1 8 7 5 7 4 1 5 3	3 1 3 7 8 9 9 1 1 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 0 1 2 1 2	5 6 1 1	2 0 1 9 0 5 1 5	8 2 9 9 / 4 7 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ RODRIGUEZ JHORYED KARINA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO ANUAL EXIGIDO A LOS CONTRATISTAS QUE COBREN RENTAS DE TRABAJO Y DEPURACION DE LA BASE PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE.

Valledupar, 31 de octubre de 2025

Señor.
ZARWAWIKO TORRES TORRES
Representante legal.
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"
NIT: 901.632.088-8
Dirección: Cra 9 N° 3 – 69, Barrio los Campanos, Casa Indígena de Valledupar.
Ciudad.

ASUNTO: Certificación juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por dependientes.

Yo, **JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 1.235.339.623 de Valledupar**;** bajo Juramento de Gravedad hago constar que en la prestación de mis servicios personales **en el marco del contrato N° 001 de 2025;** suscrito con **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT**" no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.

Por lo tanto, solicito que se me aplique la tabla de tarifa de retención en la fuente, de que trata el Articulo 383 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Reforma Tributaria Estructural).

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los días 31 del mes octubre de 2025.

Cordialmente:



JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ

CONTRATO N°:	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 001- 2025**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.235.339.623 de Valledupar.**
CARGO / OBJETO:	**DELEGADA TÉCNICA DEL PUEBLO KAMKUAMO**
VALOR DEL CONTRATO:	**DIEZ MILLONES DE PESOS ($ 10.000.000)**
DURACIÓN:	**Cuatro (04) meses**
FECHA DE INICIO:	**Primero (01) de julio 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta y uno (31) de octubre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ,** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.235.339.623 expedida en el municipio de Valledupar - Cesar, el 22 de Agosto del 2017, quien a nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como **DELEGADA TÉCNICA DEL PUEBLO KANKUAMO**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".

CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de Cuatro (04) meses, contados a partir del primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000)** que se tendrán lugar a pagos de la siguiente manera, CUATRO (04) pagos mes vencido, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000 M/CTE.)**, el primer pago se realizara previa presentación de los siguientes documentos: a) El presente contrato perfeccionado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. El segundo y tercer pago previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro, b) fotocopia de la cedula, c) RUT, d) cuenta bancaria, e) pago y planilla aportes de seguridad social, f) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. Para el último pago previa

presentación de los siguientes documentos: a) paz y salvo diligenciado y firmado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla de pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe final de actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros número 52450304786 del banco Bancolombia, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **CONTRATISTA**, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes de en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor referenciado en el presente artículo incluye los gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento y demás en los que el contratista deba incurrir para el desarrollo de las obligaciones asignadas. **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá otro sí o adición al presente contrato que deberá se suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en especial las siguientes: **1.)** Diseñar, entregar y cumplir con el plan y cronograma de trabajo aprobado por el supervisor del convenio para la implementación de acciones de acuerdo a los objetivos del convenio, las orientaciones del delegado político, y la articulación con las comunidades. **2.**) Asistir técnicamente al delegado político en el desarrollo de documentos, estrategias e instrumentos para las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa. **3.)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **4.)** Acompañar, participar y orientar los espacios de diálogo en los espacios de fortalecimiento con el fin de recoger la información necesaria para la recolección de aportes y productos en el marco del convenio. **5.)** Recopilar los soportes requeridos para la evidencia de implementación de las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa: listados de asistencia, actas, registro fotográfico, informes, y demás instrumentos de recolección de información que se incluya en la metodología para el desarrollo de actividades. **6.)** Presentar una memoria final de ejecución del total de las actividades desarrolladas para la consolidación del tercer producto, como aporte para la consolidación de las evidencias de la implementación del Programa en el marco del acuerdo IM-165. **7.)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **8)** Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios. **9)** Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados por la CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato. **10)** Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en la prestación de los servicios. **11)** Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo

de manera legal y ética. **12)** Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de la prestación de los servicios. **13)** Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato **14)** Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las leyes de protección de datos personales vigentes; **15)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago. **16)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización. **17)** Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera. **CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA** de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, en todo caso el contratante también podrá asignar personal de la organización para hacer seguimiento y vigilancia al desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por

incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA en su domicilio la mina, resguardo indígena kamkuamo, correo electrónico jhorved99@gmail.com y contacto telefónico 3187574153. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaca, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, apropiar, transferir cualquier tipo de

información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual o materialmente, por escrito en los documentos, medios electrónicos, discos ópticos, microfilmes, películas, e-mail u otros elementos similares suministrados de manera tangible o intangible, independiente de su fuente o soporte y sin que requiera advertir su carácter confidencial. **PARÁGRAFO TERCERO: Obligaciones de la parte receptora:** Se considerará como **parte receptora** de la **información confidencial** a la persona que recibe la información, o que tenga acceso a ella. La parte receptora se obliga a: 1) Mantener la **información confidencial** segura, usarla solamente para los propósitos relacionados con él, en caso de ser solicitada, devolverla toda (incluyendo copias de esta) en el momento en que ya no requiera hacer uso de la misma o cuando termine la relación, caso en el cual, deberá entregar dicha información antes de la terminación de la vinculación. **2)** Proteger la **información confidencial**, sea verbal, escrita, visual, tangible, intangible o que por cualquier otro medio reciba, siendo legitima poseedora de la misma la confederación, restringiendo su uso exclusivamente a las personas que tengan absoluta necesidad de conocerla. **3).** Abstenerse de publicar la **información confidencial** que conozca, reciba o intercambie con ocasión de las reuniones sostenidas. **4).** Usar la **información confidencial** que se le entregue, únicamente para los efectos señalados al momento de la entrega de dicha información. **5).** Mantener la **información confidencial** en reserva hasta tanto adquiera el carácter de pública. **6)** Responder por el mal uso que le den sus representantes a la **información confidencial. 7)** Guardar la reserva de la **información confidencial** como mínimo, con el mismo cuidado con la que protege la **información confidencial. 8).** La **parte receptora** se obliga a no transmitir, comunicar

revelar o de cualquier otra forma divulgar total o parcialmente, pública o privadamente, la **información confidencial** sin el previo consentimiento por escrito por parte CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**. PARÁGRAFO CUARTO:** Cualquier divulgación autorizada de la **información confidencial** a terceras personas estará sujeta a las mismas obligaciones de confidencialidad derivadas del presente **contrato** y la **parte receptora** deberá Informar estas restricciones incluyendo la identificación de la información como confidencial. **CLÁUSULA FINAL - SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente contrato en dos ejemplares del mismo contenido para cada una de las partes, el primer (01) día del mes de julio del año 2025, en la ciudad de Valledupar (Cesar).

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
ZARWAWIKO TORRES TORRES. **CC. No. 77.191.574 de Valledupar** **Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco**	**JHORYED KARINA MARTINEZ RODRIGUEZ** **CC. No. 1.235.339.623 De valledupar**

Proyecto. _____
Rev. sup. _____
Rev. Jud._____

PAZ Y SALVO CONTRATISTAS PRESTACION DE SERVICIOS
Personas Naturales

La CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA mediante el presente documento certifica que el señor (a) contratista _____ con cedula de ciudadanía número _____ de _____ en el marco del contrato número _____ se encuentra a paz y salvo con las siguientes áreas de la organización:

AREA JURIDICA	
Nombre:	c.c.
Firma:	Observaciones:
AREA ADMINISTRACION	
Nombre:	c.c.
Firma:	Observaciones:
AREA CONTABLE	
Nombre:	c.c.
Firma:	Observaciones:

Se entiende valido el presente documento con el lleno total de las firmas correspondientes y se procederá a dar por terminado las obligaciones contables y liquidatarias necesarias.



CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
NIT 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

Egresos

No 527

Pagado a	JEISON DAVID ARIAS RESTREPO		
NIT	1.065.821.694-1	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	AC 35 4B 60	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha pago	**Forma de pago**
2025-09-16	BANCO DE BOGOTA 091331553 DWY

El valor de	**Dos millones ochocientos mil pesos m/cte**	2,800,000.00

Concepto				**Valor**
Abono	DS-1768	Cuota 1	18/09/2025	2,800,000.00
			Total COP	2,800,000.00

Observaciones:

PAGO DE HONORARIOS DEL MES DE JULIO DE 2025 EN EL MARCO DEL CONVENIO 1619

Elaborado por Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

Banco de Bogotá

Transacciones Realizadas

Empresa: CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica **No. Identificación:** 9016320888
Generado por: ZARWAWIKO TORRES TORRES

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Cuenta Ahorros	AHO1553
No. Producto	**Fecha Inicial**	**Fecha Final**
*****1553	2025/09/01	2025/09/17
Estado		
Todos		

Canal	WEB
Nro. Autorización	08054463
Fecha de Emisión	2025/09/16
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	AHO1553
Nro. Producto	*****1553
Fecha de Pago	2025/09/16
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1065821694

Beneficiario	JEISON DAVID ARIAS RESTREPO
Valor a Pagar	$2,800,000.00
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Producto Destino	91269598528
Tipo Pago	NOMINA
Información Adicional	JULIO 2025
Estado	Exitosa
Usuario Crea	ZARWAWIKO TORRES TORRES

CONFEDERACION INDIGENA TAYRONA
Nit 901.632.088-8
CR 57 4A 08
Tel: (605) 5802011 - Ext. 3504982748
Bogotá - Colombia

DOCUMENTO SOPORTE POR COMPRAS A SUJETOS NO OBLIGADOS A FACTURAR
No. CTDS 1767

Proveedor	JEISON DAVID ARIAS RESTREPO		
Nit	1.065.821.694-1	**Teléfono**	(601) 0000000 - Ext. 000
Dirección	AC 35 4B 60	**Ciudad**	Valledupar - Colombia

Fecha de compra	Fecha de Vencimiento
2025-09-18	2025-09-18

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Impto. Rete.	Valor Impto.Rete.	Vr. Bruto
1	CANCELA OPS MES DE JULIO DELEGADO POLITICO PUEBLO KAMKUAMO COA 1619-2025	1.00	2,800,000.00	2,800,000.00	0 %	0.00	2,800,000.00

Valor en Letras:
Dos millones ochocientos mil pesos m/cte

Condiciones de Pago:
DE CONVENIOS X PAGAR - Cuota No. 001 vence el 2025-09-18 por $ 2,800,000.00

Total Bruto	2,800,000.00
Total a Pagar	2,800,000.00

Observaciones:
CANCELA OPS MES DE JULIO DELEGADO POLITICO PUEBLO KAMKUAMO COA 1619-2025

A este Documento se le aplican las normas relativas del Documento Soporte en adquisidores efectuadas a sujetos no obligados a facturar (Resolución 167 de 30 de diciembre de 2021).
Número Autorización 18764092808472 aprobado en 20250505 prefijo CTDS desde el número 1501 al 2500 Vigencia: Vigencia: 24 meses.

CUDS: 0d7303ad42c49032c2ec7000fe816c8a79ab719529962fd71a7903b9010b62af756673c965bfeca2886fad9561791903

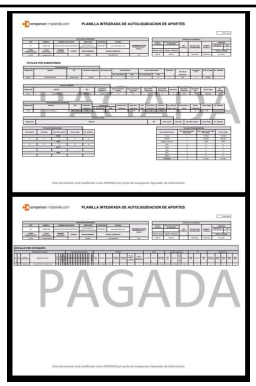
Elaborado por Siigo S.A.S Nit. 830.048.145-8

Informe de actividades No. 1

NÚMERO DEL CONVENIO	1619 del 2025
OBJETO DEL CONVENIO:	Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
CONTRATO No.:	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 007- 2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales como **DELEGADO POLITICO DEL PUEBLO KAMKUAMO**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**JEISON DAVID ARIAS RESTREPO**
CEDULA Y EXPEDICIÓN:	1.065.821.694 de Valledupar (Cesar)
Vigencia del contrato	1 de Julio – 31 Octubre del 2025
Valor del contrato:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000)**
Valor acta de pago:	**DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000 M/CTE.)**
PERIODO: (Relacionar el periodo correspondiente al pago)	1 de julio- 31 de julio
PRESENTADO A:	Confederación indígena Tayrona - CIT

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
1.	Apoyar la construcción e implementación del cronograma y plan de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio 1619 del 2025	En proceso de concertación	No se reporta evidencia
2.	Liderar los espacios de articulación comunitaria para ejecutar las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa	27 de julio Socialización y presentación técnica del convenio a la comisión de jóvenes del Pueblo Kankuamo..	
3.	Apoyar a la CIT, como operadora del convenio, para el cumplimiento de los objetivos del mismo y todos los demás referentes al análisis de resultados y consolidación de productos con la finalidad de construir colectivamente	Hasta la fecha del 30 de julio de 2025 se ha avanzado en la construcción de propuestas que serán producto del informe final, hasta no finalizar las actividades propuestas no se puede presentar informe final de ejecución.	No se reporta evidencia
4.	Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes	Hasta el momento no se ha convocado reuniones con la CIT y el Ministerio de cultura.	No se reporta evidencia
5.	Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente	Se ha salvaguardado la información producto del convenio.	No se reporta evidencia

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
6.	Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios	Se ha mantenido confidencialidad respecto a la información del convenio durante la prestación de los servicios.	No se reporta evidencia
7.	Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados por la CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato	Hasta el momento no se a solicitado ni usado materiales y equipos de la CIT.	No se reporta evidencia
8.	Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en la prestación de los servicios	Durante la presentación de los servicios se ha llevado un correcto respeto por la cultura, usos, costumbres normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas	No se reporta evidencia
9.	Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera legal y ética	19 de julio, Informe al espacio sagrado sobre el programa de Fortalecimiento Identitario y las acciones contempladas en el marco del convenio.	
10.	Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de la prestación de los servicios	Hasta la fecha de presentación de este informe no se presenta incumplimiento alguno de la prestación de los servicios	No se reporta evidencia
11.	Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato	Se realizara al momento de finalizar contrato	No se reporta evidencia
12.	Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las	Se ha cumplido con lo requerido.	No se reporta evidencia

ACTIVIDADES DESARROLLADAS			
No.	**OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE CONTRATO**	**ACTIVIDAD**	**RESULTADO/EVIDENCIA**
	leyes de protección de datos personales vigentes		
13.	Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago	Se ha cumplido con el pago de aportes para mes de julio	
14.	Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización	Hasta el momento no se ha presentado ninguna situacion indevida.	No se reporta evidencia
15.	Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera	No se ha llevado acabo alguna actividad hasta el momento.	No se reporta evidencia

No.	ANEXOS QUE FORMAN PARTE DE ESTE INFORME
1.	Cuenta de cobro
2.	Planilla de seguridad social
3.	Certificación bancaria
4.	Fotocopia de la cedula
5.	Rut actualizado
6.	Certificado de retención
REVISIÓN	

Supervisor: _____ Firma: _____ Fecha: _____

Observaciones:

Recomendación: ☐ Aprobar ☐ Rectificar ☐ Rechazar

Presentado por:

Firma: Jeison Arias
NOMBRE: **JEISON DAVID ARIAS RESTREPO**
CEDULA: 1065821694 de VALLEDUPAR

CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA "CIT"

NIT: 901.632.088-8

Direccion: Cr 57 No. 4 A 08 BOGOTA D.C.

Cel: 3504982748 Email: cit.indigena@gmail.com

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR ARTÍCULO 1.6.1.4.12 DECRETO 358 DEL 05 DE MARZO DE 2020

FECHA		
2025	7	31

CONSECUTIVO	
FSDS	001

NOMBRE /RAZON SOCIAL DEL PROVEEDOR	
	JEISON DAVID ARIAS RESTREPO
NIT/C.C.	1,065,821,694
DIRECCION:	CALLE 35#4B60 LOS MAYALES
TELEFONO:	30200494595

CONCEPTO / DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UND.	VALOR TOTAL
HONORARIOS MES DE JULIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1619 - 007- 2025, CON OBJETO: DELEGADO POLITICO DEL PUEBLO KANKUAMO.	1	2,800,000.00	2800000
			0
			0
			0
			0
VALOR TOTAL A PAGAR			2800000

VALOR EN LETRAS	DOS MILLONES OCHOSIENTOS MIL PESOS

FAVOR HACER EL PAGO A LA SIGUIENTE CUENTA BANCARIA

BANCO:	BANCOLOMBIA		
CUENTA N.:	91269598528	**TIPO DE CUENTA:**	AHORRO

Jeison Arias

FIRMA DEL BENEFICIARIO

REVISADO POR:	**APROBADO POR:**

Este es un documento soporte en adquisiciones efactuadas a no obligados a facturar
Resolucion de la Dian, Autorizacion Numero 18764027047843

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1065821694	JEISON DAVID ARIAS RESTREPO	CL 35 # 4 B - 60 BARRIO LOS MAYALES	3224926815	jeisondrak@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	29/08/2025	89381025	$414.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPSIC1	DUSAKAWI EPS	824001398-1	178.000	0		0		0	3	400	0	178.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	227.800	0	0	0	0	3	500	0	228.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	7.500				7.500	3	100	7.600			75	7.600	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	3	0	0	0
ICBF				
0	3	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	178.000	178.400
Pensión	1	227.800	228.300
Riesgos Laborales	1	7.500	7.600
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	413.300	414.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	1065821694	JEISON DAVID ARIAS RESTREPO	CL 35 # 4 B - 60 BARRIO LOS MAYALES	3224926815	jeisondrak@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		CESAR	VALLEDUPAR		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-07	2025-07	I	29/08/2025	89381025	$414.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES					
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
1	CC	1065821694	ARIAS RESTREPO JEISON DAVID	57	0			N	X																25-14	1.423.500	227.800	0	0	0	0	EPSIC1	1.423.500	178.000	14-23	1.423.500	1	7.500		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Certificación
Bancaria

Lunes, 01 de septiembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JEISON DAVID ARIAS RESTREPO identificado(a) con CC 1065821694, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros / A la mano	91269598528	2024-07-10	ACTIVO	*****

*__Importante:__ Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.065.821.694**

ARIAS RESTREPO

APELLIDOS

JEISON DAVID

NOMBRES

Jeison Arias

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1996**

VALLEDUPAR
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

21-ENE-2014 VALLEDUPAR

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1200100-00549247-M-1065821694-20140222 0037359046A 1 41213926

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 141120289035

(415)7707212489984(8020) 000014112028903 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1065821694	1	Impuestos y Aduanas de Valledupar 24	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1065821694	

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ARIAS	RESTREPO	JEISON	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Cesar 20	Valledupar 001

41. Dirección principal: AC 35 #4b-60 barrio los mayales

42. Correo electrónico: jeisondrak@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3168510726	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	2020/09/12	7990	2023/08/01			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9	5	0																			

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Usuarios aduaneros										
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARIAS RESTREPO JEISON DAVID

985. Cargo Contribuyente

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO ANUAL EXIGIDO A LOS CONTRATISTAS QUE COBREN RENTAS DE TRABAJO Y DEPURACION DE LA BASE PARA EFECTOS DE LA RETENCION EN LA FUENTE.

Valledupar, 30 de agosto de 2025

Señor.
ZARWAWIKO TORRES TORRES

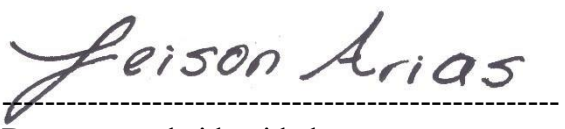
Representante legal.
CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT
Entidad .
NIT: **901.632.088 – 8**
Dirección: Cra 9 N° 3 – 69, Barrio los Campanos, Casa Indígena de Valledupar. Ciudad.

ASUNTO: Certificación juramentada para disminuir la base gravable de la retención en la fuente por dependientes.

Yo, Jeison David Arias Restrepo**,** mayor de edad, identificado con la Cedula de Ciudadanía Numero 1065821694 de Valledupar**;** bajo Juramento de Gravedad hago constar que en la prestación de mis servicios personales **en el marco del contrato N° 1619 – 007- 2025** suscrito con **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT** no he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.
Por lo tanto, solicito que se me aplique la tabla de tarifa de retención en la fuente, de que trata el Articulo 383 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 (Reforma Tributaria Estructural).

Para constancia de lo anterior se firma en Valledupar a los días 30 del mes agosto de 2025 .

Cordialmente:



Documento de identidad.
CC: 1065821694

CONTRATO N°:	**CIT- OPS- MINCUL 1619 - 007- 2025**
CONTRATANTE:	**CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT**
NIT:	**901.632.088 – 8**
CONTRATISTA:	**JEISON DAVID ARIAS RESTREPO**
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. No. 1.065.821.694 De Valledupar.**
CARGO / OBJETO:	**DELEGADO POLITICO DEL PUEBLO KAMKUAMO**
VALOR DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($ 11.200.000)**
DURACIÓN:	**Cuatro (04) meses**
FECHA DE INICIO:	**Primero (01) de julio 2025.**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**Treinta y uno (31) de octubre 2025.**

Entre el suscrito **ZARWAWIKO TORRES TORRES,** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.191.574 de Valledupar, Cabildo Gobernador del Pueblo Arhuaco y Representante Legal de la **CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA –**, constituido legalmente mediante el Acta No. SINNUM del 3 de septiembre del 2022 de la asamblea General, inscrita en la cámara de comercio el 9 de septiembre del 2022 con el No. 00357075 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, identificado con NIT. 901.632.088-8**,** quien para los efectos legales del presente contrato se denominará **el CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **JEISON DAVID ARIAS RESTREPO,** persona mayor de edad, vecino de esta ciudad**,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.821.694 expedida en el municipio de Valledupar, el 21 de enero del 2014, quien a nombre propio y para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regulará por las cláusulas que a continuación se expresan, por la jurisdicción especial indígena arhuaca y en lo general por las disposiciones del Código Civil aplicables a la materia. **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO:** Prestación de servicios profesionales como **DELEGADO POLITICO DEL PUEBLO KAMKUAMO**, en el marco de la ejecución CONVENIO N°. 1619 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA cuyo objeto es "Aunar esfuerzos humanos, técnicos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa en marco de los acuerdos IM-165 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.".

CLÁUSULA SEGUNDA - TÉRMINO DEL CONTRATO: Este Contrato de Prestación de Servicios se extenderá por un período de Cuatro (04) meses, contados a partir del primero (01) de julio del 2025, hasta el treinta y uno (31) de octubre del 2025. **CLÁUSULA TERCERA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por la suma de **ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($11.200.000)** que se tendrán lugar a pagos de la siguiente manera, CUATRO (04) pagos mes vencido, por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000 M/CTE.)**, el primer pago se realizara previa presentación de los siguientes documentos: a) El presente contrato perfeccionado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. El segundo y tercer pago previa presentación de los siguientes documentos: a) cuenta de cobro, b) fotocopia de la cedula, c) RUT, d) cuenta bancaria, e) pago y planilla aportes de seguridad social, f) informe actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. Para el

último pago previa presentación de los siguientes documentos: a) paz y salvo diligenciado y firmado, b) cuenta de cobro, c) fotocopia de la cedula, d) RUT, e) cuenta bancaria, f) pago y planilla de pago y planilla aportes de seguridad social, g) informe final de actividades firmado por el supervisor o coordinador del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** los pagos serán consignados en la cuenta de ahorros número 91269598528 del banco Bancolombia, de acuerdo a la certificación bancaria suministrada por el **CONTRATISTA**, los pagos serán realizados conforme se tengan los desembolsos por parte del Ministerio de las culturas, las artes y los saberes de en la cuenta bancaria dispuesta para el manejo del proyecto por parte del **CONTRATANTE. PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor referenciado en el presente artículo incluye los gastos de desplazamiento, alimentación, alojamiento y demás en los que el contratista deba incurrir para el desarrollo de las obligaciones asignadas. **CLÁUSULA CUARTA - PRÓRROGA:** vencido el plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales, el **CONTRATANTE** podrá ampliar el plazo de vencimiento, para lo cual se suscribirá otro sí o adición al presente contrato que deberá se suscrita por las partes, documento que será parte integral del presente contrato, contrarío sensu, el contrato se termina con el vencimiento del plazo, no se autoriza la prórroga automática. **CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** el CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio y en especial las siguientes: **1.)** Apoyar la construcción e implementación del cronograma y plan de trabajo para el desarrollo de las actividades propuestas en el convenio 1619 del 2025. **2.)** Liderar los espacios de articulación comunitaria para ejecutar las acciones destinadas al fortalecimiento, reivindicación y transmisión intergeneracional de los conocimientos propios para los jóvenes de los pueblos de la Sierra Nevada de Gonawindúa. **3.)** Apoyar a la CIT, como operadora del convenio, para el cumplimiento de los objetivos del mismo y todos los demás referentes al análisis de resultados y consolidación de productos con la finalidad de construir colectivamente. **4.)** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas por la Confederación Indígena Tayrona CIT- y el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes. **5.)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del presente convenio, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **6)** Mantener la confidencialidad de toda la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso durante la prestación de los servicios. **7)** Utilizar la información, materiales y equipos proporcionados por la CIT únicamente para los fines establecidos en el contrato. **8)** Respetar la cultura, usos, costumbres, normas y procedimientos propios de los pueblos y comunidades indígenas en la prestación de los servicios. **9)** Obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo su trabajo de manera legal y ética. **10)** Notificar de inmediato al supervisor del contrato en caso de cualquier incumplimiento de la prestación de los servicios. **11)** Devolver toda la documentación e informes realizados, materiales y equipos proporcionados por la CIT al finalizar el contrato **12)** Respetar la privacidad y confidencialidad de las personas involucradas directa e indirectamente en la prestación del servicio y cumplir con las leyes de protección de datos personales vigentes; **13)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo del convenio y presentar los respectivos comprobantes de pago. **14)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la organización. **15)** Las demás actividades inherentes a la ejecución del contrato y las que la organización CIT representada por la Directiva General requiera. **CLÁUSULA SEXTA –**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del contratante las siguientes: **1)** Suministrar la información que previamente requiera **EL CONTRATISTA** en relación con el objeto del presente contrato. **2)** Hacer entrega al **CONTRATISTA** de los bienes muebles, equipos e insumos necesarios para desarrollar las actividades propias del presente contrato. **3)** Realizar la inducción al **CONTRATISTA** de la estructura, políticas y procedimientos de la Organización. **4)** Prestarle toda la colaboración que solicite **EL CONTRATISTA** para darle cumplimiento al contrato, facilitando todos los recursos e implementos que este requiera. **5)** Garantizar el pago oportuno de los honorarios, deduciendo los valores de los impuestos a que haya lugar de conformidad con lo decretado por la autoridad competente. **6)** Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. **7)** Efectuar o delegar la supervisión y seguimiento del presente contrato. **8)** Cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA-SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato la realizará la Directiva General del Pueblo Arhuaco en cabeza del Cabildo Gobernador o la persona quien la misma haya designado para tal efecto, quien supervisará la ejecución del servicio profesional encomendado, y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas conjuntamente con el **CONTRATISTA** y efectuar por parte de éste las modificaciones o correcciones a que hubiere lugar, se requerirá del visto bueno del supervisor del contrato para la realización de cada uno de los pagos al contratista, en todo caso el contratante también podrá asignar personal de la organización para hacer seguimiento y vigilancia al desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** queda plenamente establecido y estipulado que el presente contrato no genera relación laboral entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA NOVENA-INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA–CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni subcontratar parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA-TERMINACIÓN Y/O MODIFICACIÓN:** El presente Contrato podrá modificarse y/o darse por terminado, en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** c) Por vencimiento de su plazo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL:** El incumplimiento de las obligaciones propias de cada una de las partes, dará lugar a la otra para terminar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Valledupar (Cesar) y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: por el CONTRATANTE en: Casa Indígena Carrera 9 No. 3-69 – Valledupar (Cesar), Oficinas de la Confederación Indígena Tayrona. Y el CONTRATISTA en su domicilio CALLE 35 No. 4b- 60 los mayales, correo electrónico jeisondrak@gmail.com y contacto telefónico 3224926815. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan que por ser la Confederación Indígena Tayrona – CIT una entidad Privada sin ánimo de lucro del Pueblo Indígena Arhuaco y teniendo en cuenta los usos y costumbres y la jurisdicción especial indígena arhuaca, cualquier diferencia, controversia que se genere en la ejecución del presente contrato, el CONTRATRATANTE y el CONTRATISTA buscaran un arreglo directo, En consecuencia, si surgiere alguna diferencia, cualquiera de las partes notificará a la otra la existencia de dicha diferencia y una etapa de arreglo directo surgirá a los (10) días hábiles contados desde el

día siguiente a la respectiva notificación, Esta etapa de arreglo directo culminará a los treinta (30) días siguientes a la fecha de su comienzo. Si agotada la etapa de Arreglo Directo, las partes no llegan a un acuerdo sobre la ejecución, interpretación o alcance de la diferencia o controversia, las partes acudirán a la jurisdicción ordinaria, además el presente contrato se rige por sus estipulaciones y por los principios previstos en las normas civiles y las demás consagradas en la Ley aplicable al caso. Tratándose de miembros del pueblo Indígena Arhuaco y en caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, deberá dirimirse el caso y aplicarse el tratamiento y las medidas correctivas que convengan de acuerdo con la jurisdicción especial indígena arhuaca. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Las partes declaran que, en momento mismo de ser efectuado el pago del **CONTRATANTE** al CONTRATISTA, por los conceptos derivados de la ejecución del presente contrato, el **CONTRATISTA** se sujetará la retención en la fuente que el **CONTRATANTE** como agente retenedor deba efectuar sobre la base, valores y porcentajes establecidos en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, cuando haya lugar al mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS PROFESIONALES- EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la afiliación y aportes a Riesgos Laborales (ARL), y a seguridad social haciendo llegar a la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, copia de la afiliación, y los pagos realizados durante la vigencia del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA-CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato se dará aviso al Cabildo Gobernador, con quien deberá dirimir y aplicar el tratamiento y/o las medidas correctivas que convengan al caso, del mismo modo habrá lugar al pago del 20% del valor del presente contrato a manera de indemnización a cualquiera de las partes que se vea perjudicada por el incumplimiento de la otra parte. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFINDENCIALIDAD DEL MANEJO DE INFORMACIÓN: PROHIBICIONES DE LA PARTE RECEPTORA:** Se obliga a guardar absoluta reserva, y se abstiene de difundir, publicar, transmitir, enajenar, ceder, promulgar, apropiar, transferir cualquier tipo de información que sea propiedad del **CONTRATISTA** y acepta que de conformidad a las disposiciones, y siguiendo los procedimientos establecidos en las políticas y procedimientos de Protección de datos Personales, no divulgar directa, indirecta, próxima a remotamente, ni a través de ninguna otra persona o de sus subalternos o funcionarios, asesores o cualquier persona relacionada con ella, la **información confidencial** perteneciente confederación Indígena Tayrona – CIT, así como también a no utilizar dicha información en beneficio propio ni de terceros. **PARÁGRAFO PRIMERO: Definición de información confidencial:** se entiende como **Información Confidencial**, para los efectos del presente contrato: **1).** La información que no sea pública y sea conocida por la **parte receptora** con ocasión del proyecto de inversión investigación y/o extensión. **2)** Cualquier información societaria, técnica, jurídica, financiera, comercial, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada con lograr tales fines, y/o cualquier otro ente relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral, visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la **parte receptora** tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados. **3).** La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO. ORIGEN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** provendrá de documentos suministrados en el desarrollo del presente contrato y que son inherentes a las creaciones del intelecto, a la naturaleza, medios, formas de distribución, comercialización de productos o de prestación de servicios, transmitida verbal, visual